

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 DE BARAKALDO

4671

EDICTO dimanante del juicio verbal n.º 943/2019 seguido sobre reclamación de cantidad.

Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Barakaldo – Unidad Procesal de Apoyo Directo Civil.

Juicio: juicio verbal 943/2019.

Sobre: reclamación de cantidad.

Procurador/a de la parte demandante.

En el juicio referenciado se ha acordado:

– Notificar a Maria Josefa Lopez Parga, por medio de edicto, el/la sentencia, dictado/a en dicho proceso el 19-11-2019 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución no cabe recurso alguno.

SENTENCIA N.º 273/2019

Magistrada-Juez que la dicta: D.^a Julia Sauri Martin.

Lugar: Barakaldo (Bizkaia).

Fecha: 19 de noviembre de 2019.

Parte demandante: Medius Collection S.L.

Parte demandada: Maria Josefa Lopez Parga.

Objeto del juicio: reclamacion de cantidad.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Julia Saurí Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barakaldo y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal seguidos bajo el número 943/2019, en el que han intervenido las partes del encabezamiento versando sobre reclamación de cantidad derivada de responsabilidad contractual.

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por Por D. Michal Lukasz Imiolek, en nombre y representación de la mercantil Medius Collection S.L., contra D.^a María Josefa López Parga y en consecuencia,

Condeno a D.^a María Josefa López Parga al pago a la actora de la cantidad de quinientos treinta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (538,65) de euro, la cantidad devengará el interés legal desde el once de octubre del presente año hasta la fecha de esta resolución, así como el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago.

Condeno en costas a la demandada.

Contra esta resolución no cabe recurso.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la persona indicada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se publica este edicto en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia de fecha 19 de noviembre de 2019.

En Barakaldo, a 7 de octubre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.